

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FITWELLTECH S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA EL CLIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATANTE”. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Para efectos de este contrato el Proveedor se obliga a prestar el Servicio Educativo, cuya descripción se encuentra en el Anexo del presente, y el Contratante en consecuencia, a pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por el Servicio Educativo objeto del presente Contrato, el Contratante pagará al Proveedor la cantidad total de \$ 199.00 mensuales como precio base (Pesos mexicanos o su equivalencia en monedas extranjeras). La forma y lugar de pago se encuentran descritos en el Anexo del contrato.

TERCERA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS. - Son causas de devolución de pagos cuando:

- a) El Proveedor no pueda brindar el servicio explicado en el presente contrato por más de 1 semana, esto por cualquier problema técnico con la plataforma académica.
- b) El Proveedor pierda los permisos, reconocimientos e incorporaciones otorgadas por las autoridades competentes.

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. Las partes contratantes reconocen que las causas de rescisión son las estipuladas en el Anexo.

QUINTA. - PENA CONVENCIONAL: En caso de incumplimiento por alguna de Las Partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la pena convencional será equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio total del Servicio Educativo.

Esta sanción se estipula porque haya retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio Educativo sea deficiente por causas imputables al Proveedor, sin perjuicio del derecho que tienen Las Partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

Las Partes acuerdan que en caso de que la prestación del Servicio Educativo sea deficiente, El contratante deberá de hacerlo del conocimiento al Proveedor para que éste último pueda implementar las acciones de mejora correspondiente.

En caso de que alguna de Las partes requiera el pago de la Pena Convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Novena, deberán de solicitar por escrito en medios digitales el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago en los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido dicha solicitud.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Contratante podrá interponer queja o reclamación acudiendo al domicilio del Proveedor o por vía telefónica o digital por redes sociales, los datos del domicilio y teléfono se encuentran en las Declaraciones del Proveedor del presente Contrato. El Proveedor deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de que sea recibida la queja.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - El contratante podrá cancelar el presente Contrato, sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, dentro del primer día (1) hábil posterior al inicio del servicio educativo del presente Contrato, en cuyo caso El Proveedor se obliga a reintegrar todas las cantidades que le hubiere entregado El contratante en un plazo igual al indicado en la presente Cláusula. La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El proveedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. La cancelación aplica, siempre y cuando el servicio objeto del contrato no se haya empezado a prestar debido a fallas técnicas en la plataforma educativa imputables al Proveedor.

OCTAVA. - CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

NOVENA. - COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mostrándose una copia del mismo al Contratante en la plataforma académica propiedad del Proveedor.

El Proveedor

El Contratante

Luis Alberto Gómez Martín

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **PFC.B.E.7/002440-2023** de fecha del **26/02/2023 a las 16:04 horas**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del Consumidor, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Anexo.

1. GLOSARIO. - Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- a) **Alumno:** La persona física que recibe del proveedor el servicio educativo a cambio de un precio cierto y determinado.
- b) **Anexo:** Es la descripción detallada de lo que contempla el servicio educativo, así como la mensualidad que deberá de cubrir el Contratante como resultado del costo total correspondiente a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- c) **Contratante:** Persona física que paga un precio cierto y determinado por el servicio educativo otorgado por el Proveedor.
- d) **Plantel:** Es el sitio en el cual el Proveedor prestará el Servicio Educativo al alumno, este aplica también de manera digital.
- e) **Proveedor:** La persona física o moral que ofrece el servicio educativo mediante el cobro de un precio cierto y determinado.
- f) **Servicio Educativo:** Es el servicio de enseñanza que, conforme a los planes de estudio el proveedor se obliga a prestar al alumno.

2. DECLARACIONES

I. Declara el "Proveedor" que:

- a) **En caso de Persona Moral:** Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 32,164, de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del (la) Lic. Javier Lozano Casillas notario público número 106, en Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 201900304825004B, de fecha 16 de diciembre de 2019, y que Luis Alberto Gómez Martín en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número 32,164, de fecha 16 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del (la) Lic. Javier Casillas Lozano, notario público número 106, y

que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de venta, distribución, consignación, arrendamiento, préstamo en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero de productos y/o servicios de creación, diseño y fabricación propia o de terceros dirigidos a la industria Fitness/Wellness, así como manifiesta contar con los elementos adecuados y con el personal docente con experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

- a) **En caso de Persona Física:** Es una persona física de nacionalidad mexicana y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) **Para ambos casos:** El domicilio del Plantel en el cual se prestará el Servicio Educativo será totalmente **digital y asíncrono**.
- c) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave **FIL191210SQ5**.
- d) Cuenta con la infraestructura que satisface las condiciones pedagógicas requeridas, así como con el personal con la preparación adecuada para prestar los servicios materia del presente Contrato.
- e) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono (+52) 332 214 5684 y correo electrónico contacto@wellogi.com, con un horario de atención de 9 horas a 18 horas.
- i) Informó y explicó al Contratante y al Alumno el reglamento interno del Plantel, el cual especifica las reglas internas y el comportamiento que el Alumno se obliga a cumplir en las instalaciones del Proveedor, así como en las actividades extracurriculares que el Alumno realice.
- g) Hizo del conocimiento al Contratante el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

II. Forma y lugar de pago. El Proveedor no podrá hacer el cobro por servicios que no se encuentren contemplados en el presente Contrato y su Anexo; salvo aquellos que sean solicitados por escrito al Contratante.

- **Caso fortuito y fuerza mayor.** Las Partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente Contrato, cuando el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.
 - Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las Partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de "Las Partes. En caso de que alguna de Las Partes se encuentre imposibilitada para cumplir

con el presente Contrato, deberá de hacerlo del conocimiento de la otra parte por escrito.

- **Confidencialidad.** Las partes convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que el Proveedor se obliga a mantener los datos del Contratante con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma el Proveedor se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada por el Contratante con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del Contratante en el presente Contrato.
- **Aviso de privacidad.** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor hizo del conocimiento al Contratante del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

ANEXO

Suscripción recurrente a plataforma académica 100% digital y asíncrona, con pagos de 1 mes, 3 meses, 6 meses y 1 año (con diferentes descuentos respectivamente) con precio base mensual de \$ 199.00 MXN (o su equivalencia en moneda nacional al tipo de cambio del día de la compra).

Contenido y Estructura:

- 7 Módulos / Certificaciones.
- 52 Clases / Cursos.
- Duración sugerida: Máximo 52 semanas (1 año).
- Duración teórica: 120 horas asíncronas y 78 horas sincrónicas (1 clase semanal de 1.5 horas cada una), totalizando 160 horas de Valor Curricular.
- Diapositivas de cada Clase / Curso para descarga como material de estudio complementario.
- Artículos científicos de relevancia a cada Clase / Curso, para descarga.

Documentación obtenida:

- 1 *Constancia de Finalización* al terminar cada Clase / Curso.
- 1 *Certificado* al terminar cada Módulo / Certificación.
- 1 *Diploma* al terminar todos los Módulos / Certificaciones y Clases / Cursos.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Mexico.

Viernes, 15 de febrero de 2023.



wellogi
Better Together
FITWELLTECH S.A.P.I. de C.V.

L.N. Luis Alberto Gómez Martín E.P.

Cedula Profesional Federal: 11084284. **Cedula Profesional de Jalisco:** PEJ368344

Registro como entrenador: 21MSU1222S/EMP/2016-10 y 21MSU1228/NEF/08/2016

Teléfono de contacto: 378 113 05 44. **Correo electrónico:** ceoluis@wellogi.com

CEO and Founder: FitWellTech S.A.P.I. de C.V. – Wellogi ®.

Registro Público de Comercio (RPC): 32,164 **Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** FIL191210SQ5